



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO VI - Nº 241

Santa Fe de Bogotá, D. C., miércoles 25 de junio de 1997

EDICION DE 4 PAGINAS

DIRECTORES:

PEDRO PUMAREJO VEGA
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO.

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE LEY NUMERO 143 DE 1996 SENADO

por medio del cual la Nación se asocia con el Municipio de Calarcá y le rinde homenaje a la Casa de la Cultura "Lucelly García de Montoya", con motivo del Vigésimo Aniversario de su fundación, se otorgan unas autorizaciones al Gobierno Nacional para la realización de unas obras y se dictan otras disposiciones.

Me corresponde el inmenso honor de rendir ponencia para segundo debate al proyecto de la referencia cuya autoría es del honorable Senador y ahora Presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores del Senado doctor Luis Eladio Pérez Bonilla.

Pretende el proyecto hacer justicia con una iniciativa de profundo contenido cultural de gentes oriundas del Quindío, liderados por esa extraordinaria líder, la doctora Lucelly García de Montoya, vilmente inmolada cuando ya era un hecho el funcionamiento de la casa de la cultura en el municipio de Calarcá.

"Esta institución, creada en 1976 por un representativo grupo de artistas, intelectuales y otros ciudadanos vinculados a diversos sectores, con esfuerzo loable e instalada en una tierra que se distingue además por elevadas preocupaciones intelectuales, está llamada no sólo a transmitir a las nuevas generaciones los claros valores de la tradición quindiana, sino también a anidar otras nuevas y benéficas virtudes de su cultura. Es de esta estirpe el acceso femenino a la dirección de la comunidad, aquí admirablemente expresado por la lucha de servicio cumplido por Lucelly García de Montoya, en su paso por la Cámara de Representantes y la Gobernación del Departamento, quien supo ser auténtica y firme representante de los intereses del pueblo y los sirvió con celo y dedicación constantes".

De acuerdo con sus orientaciones estatutarias esta institución fue creada con fines esencialmente culturales cuyos propósitos están encaminados a: Promover y fomentar las manifestaciones artístico-intelectuales; apoyar las iniciativas individuales o colectivas de la comunidad; propender por el conocimiento y

difusión de las obras inspiradas por las gentes de la ciudad y de la zona cafetera que la rodea, estimulando toda iniciativa en pro del adelanto cultural de la región, declarando expresamente "como contrario a sus fines todos los actos de tendencias partidistas de religión o clase".

Adelantada a su tiempo esta proyección estatutaria de la Casa de la Cultura de Calarcá, responde a las directrices constitucionales formuladas posteriormente en el artículo 2º al estatuir que son fines esenciales del Estado, entre otros la promoción y participación de los ciudadanos en las decisiones que afectan la vida cultural de la Nación y/o de sus entidades. De igual manera encontramos un verdadero soporte constitucional en el artículo 13 de nuestra Carta al garantizar la libertad de oportunidades y derechos para todos los colombianos.

El autor del proyecto, doctor Luis Eladio Pérez Bonilla, con lujo de sínderesis motiva este proyecto de ley en los siguientes términos: "No sin enfatizar las contribuciones libremente realizadas por importantes empresas vinculadas a la zona, en los inicios de la construcción de la Casa de la Cultura de Calarcá a efectos de procurar su óptima dotación, pasados veinte años, esta sede, refugio del arte y del pensamiento ha sufrido un deterioro natural y urge la implementación de refacciones destinadas a conjurar el descenso progresivo en la prestación de sus servicios a toda la comunidad, por lo cual se hace equitativa la participación de la Nación en esta inyección de recursos, trascendental para la conservación del patrimonio cultural y el estímulo las producciones del espíritu de los pobladores de Calarcá y municipios aledaños". Más adelante continúa el autor en los siguientes términos. "Es propicia la Conmemoración del Vigésimo Aniversario de la Casa, para exaltar la memoria de la doctora Lucelly García de Montoya, insigne dirigente que le dio su nombre y agradecer de esta sencilla forma su esfuerzo imperturbable hacia el desarrollo de la vida intelectual y espiritual de sus conciudadanos, el cual merece el reconocimiento del país a través de sus sucesores en el Congreso de la República. Próceres de la cultura como la doctora García de Montoya han de ser recordados y

emulados por las figuras que hoy regentan el escenario del país y la visión futurista reflejada en su empeño por animar el crecimiento integral de sus gentes, estimula nuestra confianza en el futuro de la Nación.

La Casa de la Cultura de Calarcá cumple dos décadas de funcionamiento, cuenta con el mismo espíritu renovador que inspiró su fundación y aspira a seguir dedicando sus denodados esfuerzos a fundir entre los sectores desprotegidos de la sociedad que le es beneficiaria y a toda ella con sentido participativo, la libertad de pensamientos y las más bellas expresiones del genio y la creatividad de la emprendedora sociedad del Quindío, de cara al país y al mundo.

Con esta inspiración, se está realizando el postulado reconocido en nuestra Constitución Política y en las reuniones multilaterales que sintetizan las esperanzas de la comunidad internacional, según el cual el conocimiento, la educación y la cultura, conforman el trípode que soporta el avance tecnológico y económico de la humanidad, brindándole al tiempo armonía e integrando al desarrollo social en los procesos de crecimiento de las naciones”.

Abundando en lo expresado dice Helio Martínez: “Esta empresa cuya significación y trascendencia no se puede ponderar, porque, por su intrínseco valor no puede someterse al contraste, tiene nombre propio: el amor y la vocación cívica y humana de una mujer de bondad ingénita e inagotable patriotismo. Lucelly García de Montoya y el espíritu, la constancia y la fe de una raza, que conserva y cuida su patrimonio moral con amor y perenne determinación histórica”.

Ni qué decir tiene la irradiación cultural que proyecta la Casa de la Cultura de Calarcá, como que desde allí han deleitado a Colombia personalidades como la soprana Carriña Gallo, la pianista Teresa Gómez, El Ballet de Sonia Osorio, Gustavo Alvarez Gardeazábal, el Ballet Clásico de Jaime Manzur, el TPB de Jorge Alí Triana, y en fin músicos, pintores, escultores de nombre nacional e internacional amén de que la casa de Calarcá es hoy por hoy el epicentro de la programación cultural del occidente del país.

Hay un aspecto que no quisiera pasar desapercibido y que relieves, aún más, la importancia de este centro cultural y es el de ser crisol de formación de jóvenes artistas en las diferentes manifestaciones artísticas y estéticas a donde tienen acceso la juventud de todas las condiciones sociales. Díganlo si no la escuela de formación de músicos y bandas musicales; programas para trabajadores calificados en explotaciones diversificadas; promoción de grupos de hogar y de la tercera edad; capacitación en comportamiento comunitario y cívico; gestión empresarial y microempresarial; formación de jóvenes en manualidades; formación en cooperativismo; etc.

Con estos breves comentarios y en obsequio a la extraordinaria iniciativa para mantener la antorcha cultural de la Casa de la Cultura de Calarcá y por la exaltación a la memoria de la insigne luchadora colombiana Lucelly García de Montoya, solicito:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 143/96 Senado “por medio del cual la Nación se asocia con el Municipio de Calarcá y le rinde homenaje a la Casa de la Cultura ‘Lucelly García de Montoya’, con motivo del Vigésimo Aniversario de su fundación, se otorgan unas autorizaciones al Gobierno Nacional para la realización de unas obras y se dictan otras disposiciones”.

Gustavo Galvis Hernández,
Senador Ponente.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN SESION PLENARIA DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY NUMERO 255 DE 1997 SENADO, 297 DE 1997 CAMARA,

por la cual se decretan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1997.

De conformidad con lo previsto en la Constitución Política y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el Gobierno Nacional ha presentado a consideración del Congreso de la República un proyecto de ley de modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal de 1997.

Esta modificación presupuestal no desmejora la situación fiscal del Gobierno Central, ni la del consolidado del sector público no financiero, ya que guarda concordancia con la revisión de las proyecciones fiscales que sirvieron de base para la elaboración del plan financiero.

Con el proyecto inicial de adición se busca dar cumplimiento a los acuerdos realizados por el Gobierno Nacional con los representantes de los servidores públicos durante la negociación salarial celebrada a comienzos del año; atender algunos faltantes presupuestales de innegable urgencia y fortalecer la estructura financiera del sector eléctrico.

Las modificaciones incluyen una adición presupuestal por valor neto de \$1.131.600 millones, financiada de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación:

I. Recursos de la Nación

1. \$419.100 millones de excedentes y utilidades de las entidades descentralizadas del orden nacional no incorporados al presupuesto y que fueron reasignados a la Nación por el Consejo Nacional de Política Económica y Social, Conpes, de acuerdo con la ley orgánica del presupuesto, con el propósito de financiar gastos de funcionamiento e inversión.

Los gastos de funcionamiento por valor de \$299.400 millones, contemplan los recursos necesarios para dar cumplimiento a los acuerdos laborales suscritos por el Gobierno Nacional con los representantes de los servidores públicos.

Por ese motivo, en el proyecto de ley se incorporan recursos por \$86.000 millones para cubrir el faltante correspondiente a la bonificación por compensación, con lo que se complementa el incremento salarial decretado a los servidores públicos al comienzo de 1997, y \$22.900 millones para la prima de bonificación a que tendría derecho el personal retirado del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional.

De igual manera, se incluyen los dineros para completar la financiación de los acuerdos celebrados con los empleados del sector Justicia, en especial la prima de nivelación para los funcionarios de la Rama Judicial (\$36.000 millones), ya que la bonificación por servicios prestados se encuentra debidamente financiada. Con relación a los educadores, los acuerdos alcanzados se financian a través del Fondo de Compensación Educativa, como se muestra más adelante.

Así mismo, la adición contempla \$11.600 millones para gastos generales del sector defensa y \$21.300 millones para atender parte del faltante de las universidades departamentales. También se incluyen apropiaciones para otros requerimientos, como aquellas destinadas a financiar gastos en la Policía Nacional, \$17.000 millones, por el nombramiento de cerca de tres mil patrulleros adicionales; gastos de la Registraduría Nacional, \$16.300 millones, para atender las próximas elecciones, y \$26.700

millones para cubrir faltantes en las contribuciones pensionales de diversos órganos.

Por otra parte, durante el primer período de las actuales sesiones legislativas, el Congreso de la República aprobó la Ley 344 de 1996 sobre racionalización del gasto público, en uno de cuyos artículos se facultó temporalmente hasta el 27 de junio de 1997, al Presidente de la República para "suprimir o fusionar dependencias, órganos y entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional que desarrollen las mismas funciones o que traten las mismas materias o que cumplan de manera ineficiente sus funciones, con el propósito de racionalizar y reducir el gasto público". Ante estas circunstancias, el Gobierno ha expresado la conveniencia de contar con recursos suficientes para el pago de las indemnizaciones de ley que puedan presentarse en el caso que se haga uso de tales facultades. Con este propósito, en el proyecto de ley se prevé una suma de \$56.000 millones.

Los gastos de inversión considerados en el proyecto, con aportes del presupuesto nacional, ascienden a \$119.700 millones, que, entre otros, se distribuyen así: \$90.800 millones para el Fondo de Compensación Educativo que, como se dijo antes, financiará faltantes salariales y otros costos derivados de los acuerdos celebrados con Fecode; \$10.300 millones para la Red de Comunicaciones del Ministerio de Defensa y \$3.200 millones para asegurar los aportes pensionales del servicio doméstico, a través del Fondo de Solidaridad Pensional (Ministerio de Trabajo y Seguridad Social), de conformidad con lo previsto en las Leyes 100 de 1993 y 11 de 1988.

2. \$215.532 millones, de los cuales \$209.402 millones son recursos de crédito interno que se destinan a completar la financiación de algunas apropiaciones. Se destacan, entre otros, \$122.900 millones que complementan las apropiaciones para el Fondo de Compensación Educativo y \$21.800 millones a las de las universidades departamentales. Así mismo, para el Inurbé se canalizan \$18.500 millones para subsidio de vivienda de interés social. Los \$6.130 millones restantes corresponden a recursos de crédito externo que financian otros gastos de inversión.

3. \$107.054 millones de fondos especiales, que atienden determinadas funciones públicas creadas por la ley y rentas parafiscales. La propuesta corresponde a reaforos de rentas presentados por fondos sin personería jurídica y por algunas superintendencias, las cuales se clasifican como fondos especiales, de conformidad con lo establecido por la ley orgánica del presupuesto. De la cifra mencionada, \$57.400 millones se destinan a Fondo de Solidaridad y Garantía en Salud, \$18.600 millones para dar cumplimiento a la Ley 21 de 1982 sobre escuelas industriales e institutos técnicos, \$4.560 millones corresponden a un reaforo de las contribuciones a la Superintendencia Bancaria, \$4.445 millones a los fondos internos del Ministerio de Defensa, \$4.300 millones para el Fondo de Solidaridad Pensional y en Rentas Parafiscales se incluyen \$15.000 millones para el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio. Los restantes \$2.750 millones se utilizarán para financiar faltantes de nómina y de gastos generales de otros Fondos Especiales.

4. \$4.197 millones de otros recursos de capital, de los cuales \$1.900 millones corresponden al Fondo de Fomento Agropecuario, \$1.422 millones al Plan de Universalización de la Educación Básica Primaria y \$750 millones a la Registraduría Nacional del Estado Civil, entre otros.

II. Ingresos propios de los establecimientos públicos

- \$385.700 millones de los ingresos propios de los establecimientos públicos nacionales destinados a gastos de funciona-

miento y de inversión. De esta cifra, \$189.200 millones proviene de excedentes financieros generados por la actividad de esos órganos durante 1996.

La adición propone \$151.700 millones para cubrir faltantes en funcionamiento, de los cuales \$41.700 millones contribuyen a financiar, con recursos propios, el costo de los acuerdos salariales de comienzos de año; \$21.500 millones para gastos generales del Instituto de Salud de las Fuerzas Militares y de la Aeronáutica, entre otros; \$64.100 millones en transferencias, para la atención de servicios médicos de las entidades promotoras de salud públicas, pagos de cesantías y pensiones y \$24.500 millones, para atender operaciones comerciales del Fondo Rotatorio de la Policía, \$16.000 millones, y el de la Armada, \$8.400 millones.

En el caso de la inversión, de los \$232.500 millones previstos, \$155.900 millones constituyen recursos del Fondo Nacional del Ahorro que se aplicarán a financiar soluciones de vivienda de los servidores públicos afiliados a esta entidad; \$17.800 millones para el programa de descontaminación del río Bogotá con recursos de la CAR, \$10.300 millones para programas de atención ambiental de la CVC, \$9.000 millones para cubrir gastos accesorios de la construcción de la segunda pista del aeropuerto Eldorado a través del Departamento Administrativo de Aeronáutica Civil; \$7.400 millones para la concesión de créditos educativos por parte del Icetex y \$6.000 millones para el Instituto de Salud y Bienestar de la Policía Nacional, entre otros gastos.

III. Cruces de cuentas y otras operaciones neutras

Igualmente, el proyecto incluye \$606.400 millones de operaciones que son neutras desde el punto de vista presupuestal, así:

1. \$507.200 millones de cruces de cuentas con el sector eléctrico, de acuerdo con lo dispuesto por el Conpes tienen la siguiente destinación:

- Cruce de deudas sin situación de fondos por \$360.400 millones a cambio de participación accionaria de la Nación en las empresas deudoras. Esta operación permite sanear la cartera de las empresas receptoras pues se cubren obligaciones pendientes por compras de energía de largo plazo, cargos por conexión, cargos por uso del sistema de transmisión nacional, cuentas del sistema de intercambios comerciales y otros documentos por pagar por refinanciamientos de energía;

- Entrega de utilidades de Corelca a la Nación por \$65.600 millones, representadas en activos fijos de subtransmisión y distribución, para que ésta los otorgue como aporte de capital en las electrificadoras donde se encuentren ubicados dichos activos. Esta operación se enmarca en lo establecido en la regulación emitida por la CREG, sobre el desarrollo de las actividades de transmisión y distribución;

- Distribución de dividendos en efectivo por \$65.300 millones, para destinarlos a aportes de capital de las empresas beneficiarias, con el fin, primero, de cancelar las deudas de las empresas con los proveedores de energía, cargos por uso del sistema de transmisión y cuentas del sistema de intercambios comerciales, \$21.100 millones, y segundo, constituir un fondo, con recursos por \$44.200 millones, para apoyar los programas de privatización, el cual deberá ser administrado por la FEN, a través de una fiducia;

- Destinación de utilidades de Ecopetrol, por \$16.000 millones, sin situación de fondos, para cubrir deudas con esta empresa a cargo de Corelca (\$10.000 millones) y Electrificadora de Córdoba (\$6.000 millones), a cambio de aportes de capital de la Nación en esas entidades.

Las operaciones anteriores, se consideran altamente benéficas en el mediano plazo para las finanzas públicas, por diversas razones, entre otras, las siguientes: el incremento de la participación directa de la Nación en la propiedad de las empresas facilitará el proceso de reestructuración del sector; se mejora la situación financiera de las empresas; se hace más atractiva la inversión del sector privado en la prestación del servicio de energía y se avanza en la consolidación del mercado de energía eléctrica.

2. \$45.200 millones que la Nación transfiera a los departamentos del Cauca, Valle del Cauca y Corporaciones Autónomas Regionales de esos departamentos en desarrollo del artículo 20 del Decreto 1275 de 1994.

3. \$8.000 millones para cruce de cuentas por servicios públicos.

4. \$46.000 millones que los establecimientos públicos nacionales transfirieran a la Nación por concepto de excedentes financieros. Aunque presupuestalmente existe una duplicación de las cifras, sin embargo, es una operación que no se puede obviar debido al principio de universalidad de que trata el mismo Estatuto Orgánico del Presupuesto y al cual debe darse obligatoria aplicación.

IV. Sustitución de ingresos

En el proyecto se propone la sustitución de ingresos incorporados inicialmente en la ley de presupuesto para 1997. Por una parte, se ha estimado que la desaceleración de la actividad económica se traducirá en un menor valor de los recaudos por concepto de ingresos corrientes de la Nación durante la presente vigencia fiscal. Por este motivo, en el proyecto se propone, en primer lugar, sustituir hasta por \$459.590.2 millones la financiación de gastos de funcionamiento con ingresos correspondientes por recursos que financian gastos de inversión en el presupuesto vigente y, en segundo lugar, sustituir parte del recaudo estimado del impuesto de renta con ingresos provenientes de la extensión del contrato de telefonía móvil celular.

Así mismo, se prevé la sustitución de \$1.175.073 millones provenientes de recursos de crédito externo por una cifra equivalente de crédito interno. Esta operación contribuirá a reducir las presiones revaluacionistas sobre la tasa de cambio.

De igual manera, en el proyecto se propone la adición de \$440.000 millones provenientes de la colocación de bonos para la seguridad autorizados por la Ley 345 de 1996, con lo cual se equilibra el presupuesto de la actual vigencia.

V. Modificaciones al proyecto de ley

Por otra parte, el Gobierno Nacional a través del Ministro de Hacienda y Crédito Público presentó una carta de modificaciones por \$162.540.2 millones, con fecha del 18 de junio de 1997, mediante la cual se ajustan algunas apropiaciones al proyecto inicial. De esta cifra, \$154.401.2 millones se financian con recursos de la Nación y, el resto, con recursos propios de los establecimientos públicos, \$8.139 millones.

Vale la pena destacar que en el caso de la adición con recursos de la Nación, se incluyen, entre otros, \$75.357.9 millones para el Fondo de solidaridad y Garantía del Sector Salud, \$36.649 millones para atender el servicio de la deuda, \$17.964.4 millones para el desarrollo de proyectos en el departamento del Huila con recursos provenientes de la enajenación de activos de la Central Hidroeléctrica de Betania, CHB, \$13.604 millones para vivienda de interés social a través del Inurbe y el resto para otros proyectos de inversión.

Finalmente, en el proyecto de ley se proponen traslados presupuestales que implican modificaciones en la composición del presupuesto por entidades, pero no incremento del mismo, realizadas con el propósito de hacer más eficiente la ejecución del presupuesto.

En resumen, después de considerar las modificaciones descritas con anterioridad, el monto del presupuesto general de la Nación previsto para 1997, sin incluir el servicio de la deuda, asciende a \$23.6 billones, que representa tasas de crecimiento relativamente moderadas respecto a la vigencia de 1996.

Por lo expuesto anteriormente y por cumplir el proyecto de ley con los requisitos constitucionales y las normas orgánicas del presupuesto, nos permitimos proponer:

Dése segundo debate al Proyecto de ley número 255/97 Senado, 297/97 Cámara, "por la cual se decretan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1997", incluidas las modificaciones propuestas en la presente ponencia, en la carta de modificaciones presentada por el Gobierno Nacional y las introducidas en la sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes.

Coordinadores ponentes:

Juan José García,
Comisión Tercera Senado de la República:
Jorge E. Gechen Turbay,
Comisión Cuarta Senado de la República.

CONTENIDO

Gaceta número 241 - Miércoles 25 de junio de 1997

SENADO DE LA REPUBLICA

PONENCIAS

	Págs.
Ponencia para segundo debate al Proyecto de ley número 143 de 1996 Senado, por medio del cual la Nación se asocia con el Municipio de Calarcá y le rinde homenaje a la Casa de la Cultura "Lucelly García de Montoya", con motivo del Vigésimo Aniversario de su fundación, se otorgan unas autorizaciones al Gobierno Nacional para la realización de unas obras y se dictan otras disposiciones.	1
Ponencia para segundo debate en sesión plenaria del honorable Senado de la República al Proyecto de ley número 255 de 1997 Senado, 297 de 1997 Cámara, por la cual se decretan unas modificaciones en el presupuesto de rentas y recursos de capital y en la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal de 1997.	2